



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/56/2017.

PROMOVENTE: JESÚS CUEVAS CAPISTRÁN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.

PROMOVENTE: JESÚS CUEVAS CAPISTRÁN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

P R E S E N T E.

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a tres de noviembre de dos mil diecisiete.

*La Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las trece horas con veintisiete minutos, del día dos de noviembre de dos mil diecisiete, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, el oficio número IMPEPAC/SE/719/2017, constante de dos fojas útiles, escritas por un solo lado, signado por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual remite escrito original de mecanismo de revisión, el cual, mediante acuerdo emitido por la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, de fecha treinta y uno de octubre del presente año, fue reencauzado a un **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, presentado por el Licenciado Jesús Cuevas Capistrán, constante de cuatro fojas útiles, escritas por un sólo lado, en contra de "los resultados de la etapa DE ENTREVISTA (revisión de documentos, curriculum vitae, violaciones procedimiento y el derecho de participar en los procesos electorales como secretario por cuestiones de discriminación "según el personal del IMPEPAC por no tener experiencia en materia electoral" falta de fundamentación y motivación, violaciones al procedimiento por no notificar al suscrito)", el cual contiene los siguientes anexos:*

- 1)** *Copia simple de un recibo de pre-registro del ciudadano Jesús Cuevas Capistrán, con número de folio 0001071, como aspirante en el proceso de designación de integrantes de los Consejos Distritales y Municipales para el Procesos Electoral Ordinario 2017-2018, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*
- 2)** *Copia simple de una certificación de una cédula profesional, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, a favor del ciudadano Jesús Cuevas Capistrán, constante de una foja útil, escrita por ambos lados.*
- 3)** *Copia simple de una credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a favor del ciudadano Jesús Cuevas Capistrán, constante de una foja útil, escrita por un sólo lado.*



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

- 4) Copia simple de una lista de aspirantes a Consejeros (as) y Secretarios (as) sin derecho a entrevista, emitida por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de dos fojas útiles, escritas por un solo lado.
- 5) Copia simple de una lista de las calificaciones obtenidas en el examen de conocimientos de aspirantes a Consejeros (as) y Secretarios (as), emitida por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.
- 6) Copia simple de una lista, constante de dos fojas útiles, escritas por un solo lado.
- 7) Copia simple de una constancia del diplomado en "Criminalística Documental", expedida por la Coordinación Central de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Morelos y el Instituto Universitario Libertad, a favor del ciudadano Jesús Cuevas Capistrán, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciséis, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.
- 8) Copia certificada del Acuerdo por el que la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, resuelve lo conducente respecto del mecanismo de revisión de resultados de la etapa de valoración curricular de la convocatoria pública dirigida a las ciudadanas y los ciudadanos morelenses interesados en participar en el proceso de selección y designación de los Consejeros (as) y Secretarios (as) que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales que se instalarán para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, interpuesto por el ciudadano Jesús Cuevas Capistrán, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, constante de dieciséis fojas útiles, escritas por ambos lados, excepto la primera y la última, que son por un solo lado.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/JDC/56/2017**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 141 y 142, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dése vista al Pleno para que resuelva lo que en derecho proceda.

NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe."

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS diez HORAS CON treinta MINUTOS DEL DÍA tres DEL MES DE noviembre DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. EL SUSCRITO LICENCIADO MARCO ANTONIO SALGADO ARCOS, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL- DOY FE.



SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS